



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2023.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2023-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 01-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDLM, en atención al Informe N° 001-2023-MDLM-GCII, de fecha 25 de enero del 2023, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 01-2023-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" en forma póstuma al Ingeniero **JOSÉ MUSANTE HURTADO**, quien, de acuerdo a lo informado por la gerencia antes mencionada, fue uno de los residentes más distinguidos de la Hacienda Melgarejo, desarrollando desde niño una gran afición por los caballos, se graduó como Ingeniero Agrónomo en la entonces Escuela Nacional de Agricultura, contribuyendo de manera notable con la crianza del Caballo de Paso Peruano y con la preservación de su riguroso proceso de entrenamiento, un tipo especial de equitación, del considerado "Rolls Royce" de los caballos, por lo lujoso y confortable de su montar. El Caballo de Paso Peruano es una de las razas de silla más cómodas del mundo y gracias al aporte de José Musante Hurtado es considerado Patrimonio Cultural de la Nación, pues en su hacienda desarrolló una maestría en la crianza de caballos de paso, compartiendo su conocimiento con amistades y miembros de la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso, del cual fue socio fundador. Fue condecorado ininidad de veces y fue juez en otros tantos Concursos Nacionales de Caballos de Paso. Fue Juez Único en el Gran Premio Crianza Nacional, siendo también coleccionista acucioso de los aperos criollos, elementos que se utilizan para la monta especializada del caballo de paso, ganando tres veces el Campeonato Nacional de Cría de Yegua;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta en forma póstuma, reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer en forma póstuma el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);



///...



Municipalidad de La Molina

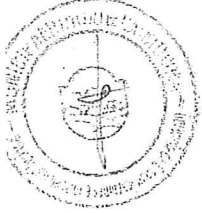
...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MDLM

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR POSTUMAMENTE con la "MEDALLA DE LA MOLINA" al que en vida fue Ingeniero JOSÉ MUSANTE HURTADO, con ocasión de la celebración del 61° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCÉDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL